

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 408

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban las tablas de valores catastrales por metro cuadrado de fraccionamientos urbanos, campestres y/o fundo legal ubicados en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León, propuestos por el R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2021, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

NÚM.	ACTA	FECHA JMC	NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O FUNDÓ LEGAL	TIPO			VALOR ASIGNADO POR M ²	CATEGORÍA	COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD		TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	LOTES COMERCIALES	LOTES MUNICIPALES
				U	C	R			SI	NO			
1	1	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VISTA ENCINOS		X		\$400.00 EN LOTES FRENTE A LA CARRETERA \$350.00 RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	SEGUNDA	x		49	0	4

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021.

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la Revolución Mexicana”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES